

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19001-31-21-001-2019-00145-00
NOMBRE DEL PREDIO:	CASA FRENTE A LA FEDERACIÓN DE CAFETEROS
MUNICIPIO:	CAJIBIO - CAUCA
VEREDA:	EL ROSARIO
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-25628
CEDULA CATASTRAL:	19-130-02-00-0006-0016-000
ÁREA:	262 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto p1 en dirección noreste, en línea recta, pasando por el punto P 6, hasta llegar al punto P5 en una distancia de 23,30 metros, colinda con el predio del señor MARCO TULLIO MOSQUERA. Según acta de colindancia y cartera de campo.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto P5 en línea recta, en dirección sur oeste, hasta llegar al punto P4 en una distancia de 11,00 metros, colinda con el predio de la señora Mireya Chate. Según acta de colindancia y cartera de campo.
SUR:	Partiendo desde el punto P4 en línea semi recta, en dirección suroeste pasando por el punto P3 hasta llegar al punto P2 en una distancia de 23,31 metros, colinda con el predio de la señora Mireya Chate. Según acta de colindancia y cartera de campo.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto P2 en línea recta en dirección suroeste, hasta llegar al punto P1 en una distancia de 11,23 metros, colinda con Plaza del Rosario. Según acta de colindancia y cartera de campo.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 459 de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos

declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 21 de Octubre de 2019

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
EDNA MARITZA DORADO PAZ